

b) A otorgar la prioridad adecuada a la alfabetización funcional ligada a la formación profesional y aplicada a los sectores de los que depende esencialmente la realización de los objetivos del desarrollo;

c) A incluir en los programas nacionales de inversión y en los de las inversiones y gastos de funcionamiento de las empresas créditos destinados a la alfabetización funcional;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica:

a) A tener presentes, en la medida de lo posible, en el marco de la ayuda cultural, técnica y financiera bilateral, las prioridades establecidas por los países destinatarios en lo que concierne a la alfabetización funcional;

b) A intensificar, en el plano regional e internacional, la corriente de solidaridad en la acción mundial contra el analfabetismo, en especial mediante la aplicación de fórmulas adecuadas para la utilización de nuevos recursos humanos, materiales y financieros;

3. *Invita* a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las comisiones económicas regionales a incluir en los proyectos que sean de su competencia, cada vez que la realización de esos proyectos lo exija, los programas de alfabetización adecuados;

4. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura:

a) A que siga prestando ayuda a los países en desarrollo para facilitar la integración de sus programas de enseñanza de adultos, incluida la alfabetización, en sus planes nacionales de desarrollo;

b) A continuar la ejecución del Programa Experimental de Alfabetización Mundial;

c) A instituir una evaluación objetiva y sistemática de las repercusiones de la alfabetización sobre el desarrollo y a esclarecer, mediante análisis adecuados, la correlación existente entre la alfabetización funcional, el desarrollo económico y el progreso social.

1439.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1966.

1129 (XLI). Disposiciones para la convocación de una conferencia internacional a fin de reemplazar la Convención sobre la Circulación por Carretera y el Protocolo relativo a las Señales de Carretera, hechos en Ginebra el 19 de septiembre de 1949

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 967 (XXXVI), de 25 de julio de 1963, 1034 (XXXVII), de 14 de agosto de 1964, y 1082 B (XXXIX), de 30 de julio de 1965, relativas a la revisión de la Convención sobre la Circulación por Carretera y del Protocolo relativo a las Señales de Carretera (1949),

Considerando que, de conformidad con la opinión expresada en sus resoluciones 1034 (XXXVII) y 1082 B

(XXXIX), la Convención de 1949 sobre la Circulación por Carretera y el Protocolo de 1949 relativo a las Señales de Carretera deberían ser revisados y completados a fin de facilitar la circulación por carretera,

Tomando nota del informe del Secretario General¹¹⁰, en particular de su párrafo 6, habida cuenta del contenido de su resolución 1082 B (XXXIX),

Tomando nota además de la invitación del Gobierno de Austria¹¹¹,

1. *Decide* que la Conferencia internacional que ha de convocarse habrá de decidir si debe prepararse más de un instrumento para sustituir a la Convención y al Protocolo de 1949 y si algunas disposiciones relativas a las señales de carretera deben tener carácter obligatorio o ser simplemente prácticas recomendadas;

2. *Decide* que se invite a la Conferencia a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y, con carácter consultivo, a los organismos especializados, así como, en calidad de observadores, a las organizaciones intergubernamentales interesadas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo;

3. *Decide además* que la Conferencia se celebre en Viena en marzo de 1968, durante un período que no exceda de veinticinco días laborables, en una fecha que determinará el Secretario General en consulta con el Gobierno de Austria;

4. *Pide* al Secretario General que prepare y distribuya como documentos de la Conferencia:

a) Un proyecto de convención sobre la circulación por carretera,

b) Un proyecto de convención sobre las señales de carretera,

basados en los proyectos que redactó anteriormente¹¹² habida cuenta de las enmiendas propuestas por las comisiones económicas regionales;

c) Observaciones relativas a esos proyectos en las que:

i) Se pongan de relieve las diferencias en cuestiones de fondo que presenten con relación a los proyectos anteriormente distribuidos,

ii) Se reproduzcan las enmiendas propuestas por las comisiones económicas regionales que no se hubieran incorporado a los nuevos textos;

5. *Pide además* al Secretario General:

a) Que al distribuir los nuevos proyectos, pida:

i) A los gobiernos de los Estados invitados a la Conferencia que le remitan, por lo menos cuatro meses antes de la apertura de la conferencia, las enmiendas a estos proyectos que deseen proponer,

¹¹⁰ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.º período de sesiones, Anexos*, tema 20 del programa, documento E/4194.

¹¹¹ *Ibid.*, E/4241.

¹¹² *Ibid.*, 39.º período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documentos E/3998 y Add.1 y E/3999 y Add.1.

ii) A los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales invitados a la Conferencia que, en el mismo plazo, le remitan las sugerencias de enmienda a las disposiciones técnicas de los nuevos proyectos que consideren conveniente someter;

b) Que distribuya las enmiendas y sugerencias recibidas en conformidad con lo previsto en los incisos i) y ii) del apartado a) por lo menos dos meses antes de la apertura de la Conferencia;

c) Que adopte las demás disposiciones necesarias para la convocación de la Conferencia, entre ellas la preparación y distribución del proyecto de reglamento provisional de la Conferencia y de los demás documentos necesarios.

1439.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1966.

1130 (XLI). Año Internacional del Turismo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1108 (XL) de 7 de marzo de 1966, relativa a la designación de 1967 como Año Internacional del Turismo,

Tomando nota con interés del informe de la Unión Internacional de Organizaciones Oficiales de Turismo¹¹³ sobre los preparativos para el Año Internacional del Turismo y de las propuestas que figuran en el mismo para fomentar el turismo, en particular hacia los países en desarrollo,

1. *Expresa su satisfacción* por los preparativos que están emprendiendo todos los interesados para el Año Internacional del Turismo;

2. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica y a las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que tengan en cuenta, al hacer sus preparativos, las propuestas que figuran en el informe mencionado;

3. *Señala* dicho informe a la atención de la Asamblea General en cumplimiento de su recomendación de que se designe el año 1967 como « Año Internacional del Turismo ».

1439.^a sesión plenaria,
26 de julio de 1966.

1138 (XLI). Informe sobre el Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1827 (XVII) de 18 de diciembre de 1962, 1934 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963 y 2044 (XX) de 8 de diciembre de 1965, y las resoluciones del Consejo 985 (XXXVI) de 2 de agosto de 1963, 1037 (XXXVII) de 15 de agosto

¹¹³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 41.^o período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa, documento E/4218.

de 1964 y 1072 (XXXIX) de 26 de julio de 1965, relativas al Instituto de Formación Profesional e Investigaciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de que el Secretario General, en consulta con la Junta de Consejeros del Instituto, promulgó en noviembre de 1965 el estatuto del Instituto,

Teniendo presente que el Instituto tiene por finalidad promover los objetivos de las Naciones Unidas por medio de la formación profesional y las investigaciones,

Reconociendo la contribución que el Instituto puede aportar para la consecución, en cooperación con las demás organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas, de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados hasta ahora por el Instituto en la organización y planificación de su labor, de conformidad con las decisiones de la Junta de Consejeros del Instituto,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Instituto¹¹⁴ y de su declaración ante el Consejo¹¹⁵ en que se destaca, entre otras cosas, la asistencia que el Instituto se propone prestar al Secretario General en varios aspectos de la labor de las Naciones Unidas y de la voluntad del Instituto de prestar asimismo ayuda a otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Expresa la esperanza* de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas utilizarán al máximo, dentro de lo adecuado y factible, los medios de que dispone el Instituto y ayudarán a éste a poner en ejecución sus programas y actividades;

3. *Pone de relieve* la importancia de que se coordinen los programas y actividades del Instituto con los de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en especial con las instituciones de planificación, formación profesional e investigación que forman parte de dicho sistema;

4. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos, a las instituciones privadas y a los particulares que han prometido u otorgado ya contribuciones financieras al Instituto.

1440.^a sesión plenaria,
29 de julio de 1966.

1142 (XLI). Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del segundo informe sobre la marcha de los trabajos del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social¹¹⁶,

Tomando nota con satisfacción de la contribución aportada por las investigaciones del Instituto al Informe sobre la situación social en el mundo, 1965¹¹⁷,

¹¹⁴ *Ibid.*, tema 28 del programa, documento E/4200.

¹¹⁵ *Ibid.*, 41.^o período de sesiones, 1437.^a sesión.

¹¹⁶ E/CN.5/404.

¹¹⁷ E/CN.5/402 y Add.1.